PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

N° SAMC-0052026

OBJETO:

ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DE 2026

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación

El Municipio como unidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al MUNICIPIO están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras instituciones; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y las leyes Colombianas. Constitución política Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 inciso 2 "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar para que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

El Municipio de Ricaurte, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones materiales mínimas que permitan el adecuado funcionamiento de las escuelas deportivas municipales. Estas escuelas constituyen un instrumento fundamental de formación integral para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, particularmente en contextos donde el deporte representa una estrategia efectiva de inclusión social, prevención de conductas de riesgo y fortalecimiento del tejido comunitario.

En la actualidad, las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el municipio —tales como fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, atletismo, ajedrez, entre otras— presentan limitaciones significativas derivadas del desgaste natural, insuficiencia o inexistencia de implementos y materiales deportivos adecuados. Muchos de los elementos existentes han cumplido su vida útil, no cumplen estándares mínimos de calidad o resultan insuficientes frente al número de beneficiarios vinculados a las escuelas deportivas. Esta situación impacta negativamente la calidad del proceso formativo, la seguridad de los participantes y la posibilidad de ampliar cobertura.

La carencia de dotación adecuada no solo restringe el desarrollo técnico y competitivo de los procesos deportivos municipales, sino que también limita el acceso equitativo a escenarios de práctica dignos, generando brechas entre los beneficiarios y afectando los objetivos trazados en los planes de desarrollo territorial en materia de deporte y recreación.

Adicionalmente, desde una perspectiva de gestión pública responsable, resulta imperativo que la Administración Municipal garantice que los implementos utilizados por menores de edad y población joven cumplan condiciones técnicas, de seguridad y calidad que minimicen riesgos físicos y contribuyan al adecuado desempeño deportivo. La falta de dotación adecuada puede generar situaciones de accidentalidad, desmotivación en los procesos formativos y debilitamiento institucional del programa deportivo municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la adquisición de implementos y materiales deportivos para la dotación de las escuelas deportivas en las diferentes disciplinas del Municipio de Ricaurte, con el fin de:

- Fortalecer las condiciones técnicas de entrenamiento y competencia.
- Garantizar seguridad y calidad en los procesos deportivos.
- Ampliar cobertura y mejorar el acceso equitativo a la práctica deportiva.
- Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Promover el desarrollo integral de la población beneficiaria.

La satisfacción de esta necesidad no constituye un gasto accesorio, sino una inversión social estratégica orientada a consolidar procesos formativos sostenibles, prevenir problemáticas sociales y fortalecer la participación comunitaria a través del deporte como herramienta de transformación social.

Cabe mencionar que el proyecto de ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE., se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la entidad, y que el mismo guarda coherencia con el rubro a imputar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto: el contratista se obliga a suscribir contrato de compraventa orientado a la “ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.”

Plazo: El plazo estimado para la entrega del objeto será de dos (02) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se debe suscribir máxima dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Forma De Pago: El Municipio realizará el pago al Contratista en un pago anticipado del 50% dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio y el excedente del contrato se realizará a la entrega a satisfacción del objeto contratado; por el sistema de monto agotable.

Ubicación: La ejecución del proceso se llevará a cabo con beneficiarios pertenecientes a comunidades vulnerables de sectores rurales y urbano del municipio de Ricaurte.

Entrega: El contratista deberá entregar los suministros en los sitios acordados con la comunidad beneficiaria MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO- SECTOR URBANO Y RURAL.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Objeto: "ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.".

El objeto del Contrato está codificado con el siguiente código, del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	Guantes de boxeo 12 onzas	PAR	1	$ 266.400
2	Guantes de boxeo 14 onzas	PAR	1	$ 251.550
3	Casco protector cráneo talla s	PAR	1	$ 266.400
4	Guanteletas	PAR	1	$ 80.417
5	Saco de boxeo 1 metro de largo	UNIDAD	1	$ 251.550
6	Protectores genitales talla s	PAR	1	$ 96.217
7	Pera loca	UNIDAD	1	$ 207.183
8	Vendas de boxeo 5 metros larga	PAR	1	$ 73.983
9	Cinturón protector boxeo	UNIDAD	1	$ 272.300
10	Aletas para natación de pala corta talla 34, 35, 36,37 y 38	UNIDAD	1	$ 145.017
11	Cinta elástica demarcatoria x 50 Metro	UNIDADES	1	$ 116.467
12	Snorkel lateral	UNIDAD	1	$ 90.333
13	Tablas de natación	UNIDAD	1	$ 61.650

14	pullboys	UNIDAD	1	$ 61.650
15	Bandas elásticas individuales para natación	UNIDAD	1	$ 98.050
16	Manoplas	UNIDAD	1	$ 54.450
17	Gusanos o churos para natación	UNIDAD	1	$ 39.133
18	Tapetes flotantes	UNIDAD	1	$ 76.700
19	Juegos de mancuernas de 1 a 5 kg	UNIDAD	1	$ 231.567
20	Conectores de churos	UNIDAD	1	$ 17.083
21	Tulas balonera poliester lona	UNIDAD	1	$ 118.650
22	Rodillos de espuma gravado profundo	UNIDAD	1	$ 65.500
23	Aletas para estilo pecho	UNIDAD	1	$ 161.900
24	Chalecos de peso para trabajar fuerza	UNIDAD	1	$ 251.233
25	colchonetas	UNIDAD	1	$ 105.017
26	Aros ula ula	UNIDAD	1	$ 12.633
27	Pelotas de goma	UNIDAD	1	$ 18.950
28	kit de pelotas de plástico pequeñas	kit	1	$ 35.967
29	Cronómetros	UNIDAD	1	$ 105.017
30	Bolas gimnasia	UNIDAD	1	$ 83.250
31	Licra para natación talla M	UNIDAD	1	$ 140.067
32	Gafas para natación	UNIDAD	1	$ 93.217
33	Tulas para guardar implementos deportivos	UNIDAD	1	$ 115.850
34	Balones de futbol de salón amarillo brillante	UNIDAD	1	$ 244.267
35	Balones de futbol de salón	UNIDAD	1	$ 111.667
36	Balones de futbol numero 5	UNIDAD	1	$ 334.967
37	Balones de futbol numero 4	UNIDAD	1	$ 167.483
38	Tapetes de yoga	UNIDAD	1	$ 48.817
39	Balones de microfútbol	UNIDAD	1	$ 167.483
40	Balones medicinales 5 kg	UNIDAD	1	$ 123.817
41	Bosu / Bonsu ball	UNIDAD	1	$ 68.083
42	Cuerdas de batida	UNIDAD	1	$ 293.517
43	Bandas de suspensión TRX	UNIDAD	1	$ 184.417
44	Balones de yoga 75 cm	UNIDAD	1	$ 106.417
45	Colchonetas deportivas	UNIDAD	1	$ 95.950
46	Bancos de step	UNIDAD	1	$ 198.550
47	Bandas elásticas de poder	UNIDAD	1	$ 64.783
48	Sacos de poder 10 kg	UNIDAD	1	$ 188.417
49	Pesas de tobillo (par)	UNIDAD	1	$ 124.217
50	Platillos	UNIDAD	1	$ 5.317
51	Conos	UNIDAD	1	$ 11.917
52	Estacas con base	UNIDAD	1	$ 75.783
53	Escaleras de coordinación	UNIDAD	1	$ 89.517
54	Trampolines	UNIDAD	1	$ 474.450
55	Vallas de salto	UNIDAD	1	$ 69.783
56	Balones de voleibol	UNIDAD	1	$ 316.683
57	Balones de baloncesto	UNIDAD	1	$ 151.483
58	Mallas de voleibol	UNIDAD	1	$ 674.583
59	mallas de microfutbol	UNIDAD	1	$ 275.333
60	Raquetas de ping pong	UNIDAD	1	$ 60.017
61	Ring de boxeo de 3 mts Cuerdas de 3 cms de diámetro forradas reglamentariamente en material sintético. Piso en mdf con superficie recubierta de goma eva confort de 16 mm de espesor. El piso va recubierto con lona nacional en poliéster con recubrimiento en p.u antideslizante.	UNIDAD	1	$ 24.952.867
62	Mesa De Ping Pong Profesional 16mm Color Azul Claro Plegable Con Ruedas Ideal	UNIDAD	1	$ 2.134.883

	Competencia EntrenamientoEstable Resistente			
63	Malla de cerramiento y proteccion 210/90 10 cm (2 mm aprox) 10cm por 10 cm negra impermeabilizada	UNIDAD	1	$ 69.367
64	uniformes sublimados completos de futbol	UNIDAD	1	$ 152.533
65	uniformes sublimados completos para baloncesto	UNIDAD	1	$ 173.350
66	conjunto deportivo o sudadera para deportistas	UNIDAD	1	$ 187.217
67	peto de futbol doble faz	UNIDAD	1	$ 51.333
	TOTAL			**$ 36.514.617**

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 15 del decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2.015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ejecución del proyecto **ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.**

ESTUDIOS DEL SECTOR

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Municipio de Ricaurte ha consolidado un programa de escuelas deportivas orientado a fortalecer la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio. Estas escuelas constituyen un instrumento de política pública que trasciende el ámbito meramente deportivo, pues inciden directamente en la prevención de problemáticas sociales, en la construcción de valores ciudadanos y en la generación de espacios de convivencia pacífica, particularmente en contextos rurales y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El crecimiento sostenido en la cobertura y participación en las distintas disciplinas ha evidenciado la necesidad de garantizar condiciones materiales adecuadas para el desarrollo de los procesos formativos. Actualmente, parte de los implementos disponibles presentan desgaste natural por uso continuo, insuficiencia frente al número de beneficiarios o especificaciones técnicas que ya no responden a estándares mínimos de calidad y seguridad. En consecuencia, se hace indispensable adelantar la adquisición de implementos y materiales deportivos que permitan fortalecer la dotación de las escuelas en disciplinas como fútbol, microfútbol, baloncesto, voleibol, atletismo y actividades recreativas comunitarias.

Desde la perspectiva sectorial, el mercado de fabricación y comercialización de artículos deportivos presenta una oferta amplia y competitiva a nivel nacional y regional. Existen múltiples proveedores —fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados— con capacidad técnica y logística para suministrar bienes estandarizados, comparables y disponibles en tiempos razonables. Esta pluralidad de oferentes garantiza condiciones adecuadas de competencia y facilita la aplicación del principio de selección objetiva, al permitir la confrontación de precios y especificaciones técnicas bajo parámetros verificables.

En términos económicos, los implementos deportivos corresponden a bienes de características técnicas definidas y fácilmente identificables en el mercado, lo que posibilita estructurar un

presupuesto oficial a partir de estudios de mercado basados en cotizaciones formales y revisión de procesos similares adelantados por otras entidades territoriales. Si bien pueden existir variaciones asociadas a factores inflacionarios o costos de importación, el comportamiento del sector no evidencia barreras de entrada ni condiciones de exclusividad que limiten la libre concurrencia.

De igual manera, el análisis del sector permite identificar riesgos previsibles como la eventual entrega de productos de baja calidad, retrasos en los tiempos de suministro o fluctuaciones moderadas en los precios. Tales riesgos pueden ser mitigados mediante la definición clara de especificaciones técnicas mínimas, exigencia de garantías, verificación de calidad en el momento de la entrega y una supervisión contractual rigurosa.

En este contexto, la adquisición de implementos y materiales deportivos no solo responde a una necesidad administrativa de reposición y actualización de bienes, sino que constituye una inversión social estratégica que impacta directamente en el bienestar de la población joven del municipio. La dotación adecuada fortalece los procesos de entrenamiento, promueve la permanencia de los beneficiarios en los programas formativos y consolida al deporte como herramienta de transformación social. Por tanto, desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, el sector presenta condiciones favorables que permiten adelantar el proceso contractual con plena observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

OBJETO DEL CONTRATO.

Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Responder por la calidad del servicio prestado.

4. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Ricaurte y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas.
2. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.
3. El incumplimiento de las acciones y metas establecidas en el contrato, generarán glosas en la forma de pago estipulada.
4. En caso de ser necesario y la administración requiera de algún artículo que no esté contemplado en la propuesta inicial, este será suministrado por el contratista con precios acordes al mercado actual y previa concertación entre las partes.
5. El contratista deberá cumplir con la entrega de los productos en el Municipio de Ricaurte, según las características, calidades, cantidades y demás especificaciones técnicas

establecidas en el cuadro de cantidades que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo.

6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Nota: El Municipio de Ricaurte, por medio del profesional encargado de la supervisión del contrato, suministrara una relación de las diferentes entregas, como también los responsables de recibir, verificar y firmar las remisiones derivadas de las diferentes entregas.

En caso de no encontrarse el funcionario principal, corresponderá al suplente asumir las funciones del titular.

Para la entrega de los productos y la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con unos requerimientos técnicos mínimos, que se describen a continuación**:**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con relación a las tipologías contractuales, dispone la ley 80 de 1993: ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas de planificación, las normas ambientales ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las leyes 373 y 388 de 1997 y en lo no regulado particularmente, normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define.
“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos EL MUNICIPIO en que por las características EL MUNICIPIO del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de un servicio de condiciones técnica EL MUNICIPIO uniformes según lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, EL MUNICIPIO o en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En EL MUNICIPIO o de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y toda vez que los bienes a adquirir se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, puesto que son ofrecidas de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Valor estimado: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

Para esta contratación se cuenta con la suma estimada de:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR
2026000445	30 ENERO DE 2026	$80.000.000
		$80.000.000

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	Guantes de boxeo 12 onzas	PAR	1	$ 266.400
2	Guantes de boxeo 14 onzas	PAR	1	$ 251.550
3	Casco protector cráneo talla s	PAR	1	$ 266.400
4	Guanteletas	PAR	1	$ 80.417
5	Saco de boxeo 1 metro de largo	UNIDAD	1	$ 251.550
6	Protectores genitales talla s	PAR	1	$ 96.217
7	Pera loca	UNIDAD	1	$ 207.183
8	Vendas de boxeo 5 metros larga	PAR	1	$ 73.983
9	Cinturón protector boxeo	UNIDAD	1	$ 272.300
10	Aletas para natación de pala corta talla 34, 35, 36,37 y 38	UNIDAD	1	$ 145.017
11	Cinta elástica demarcatoria x 50 Metro	UNIDADES	1	$ 116.467
12	Snorkel lateral	UNIDAD	1	$ 90.333
13	Tablas de natación	UNIDAD	1	$ 61.650

14	pullboys	UNIDAD	1	$ 61.650
15	Bandas elásticas individuales para natación	UNIDAD	1	$ 98.050
16	Manoplas	UNIDAD	1	$ 54.450
17	Gusanos o churos para natación	UNIDAD	1	$ 39.133
18	Tapetes flotantes	UNIDAD	1	$ 76.700
19	Juegos de mancuernas de 1 a 5 kg	UNIDAD	1	$ 231.567
20	Conectores de churos	UNIDAD	1	$ 17.083
21	Tulas balonera poliester lona	UNIDAD	1	$ 118.650
22	Rodillos de espuma gravado profundo	UNIDAD	1	$ 65.500
23	Aletas para estilo pecho	UNIDAD	1	$ 161.900
24	Chalecos de peso para trabajar fuerza	UNIDAD	1	$ 251.233
25	colchonetas	UNIDAD	1	$ 105.017
26	Aros ula ula	UNIDAD	1	$ 12.633
27	Pelotas de goma	UNIDAD	1	$ 18.950
28	kit de pelotas de plástico pequeñas	kit	1	$ 35.967
29	Cronómetros	UNIDAD	1	$ 105.017
30	Bolas gimnasia	UNIDAD	1	$ 83.250
31	Licra para natación talla M	UNIDAD	1	$ 140.067
32	Gafas para natación	UNIDAD	1	$ 93.217
33	Tulas para guardar implementos deportivos	UNIDAD	1	$ 115.850
34	Balones de futbol de salón amarillo brillante	UNIDAD	1	$ 244.267
35	Balones de futbol de salón	UNIDAD	1	$ 111.667
36	Balones de futbol numero 5	UNIDAD	1	$ 334.967
37	Balones de futbol numero 4	UNIDAD	1	$ 167.483
38	Tapetes de yoga	UNIDAD	1	$ 48.817
39	Balones de microfútbol	UNIDAD	1	$ 167.483
40	Balones medicinales 5 kg	UNIDAD	1	$ 123.817
41	Bosu / Bonsu ball	UNIDAD	1	$ 68.083
42	Cuerdas de batida	UNIDAD	1	$ 293.517
43	Bandas de suspensión TRX	UNIDAD	1	$ 184.417
44	Balones de yoga 75 cm	UNIDAD	1	$ 106.417
45	Colchonetas deportivas	UNIDAD	1	$ 95.950
46	Bancos de step	UNIDAD	1	$ 198.550
47	Bandas elásticas de poder	UNIDAD	1	$ 64.783
48	Sacos de poder 10 kg	UNIDAD	1	$ 188.417
49	Pesas de tobillo (par)	UNIDAD	1	$ 124.217
50	Platillos	UNIDAD	1	$ 5.317
51	Conos	UNIDAD	1	$ 11.917
52	Estacas con base	UNIDAD	1	$ 75.783
53	Escaleras de coordinación	UNIDAD	1	$ 89.517
54	Trampolines	UNIDAD	1	$ 474.450
55	Vallas de salto	UNIDAD	1	$ 69.783
56	Balones de voleibol	UNIDAD	1	$ 316.683
57	Balones de baloncesto	UNIDAD	1	$ 151.483
58	Mallas de voleibol	UNIDAD	1	$ 674.583
59	mallas de microfutbol	UNIDAD	1	$ 275.333
60	Raquetas de ping pong	UNIDAD	1	$ 60.017
61	Ring de boxeo de 3 mts Cuerdas de 3 cms de diámetro forradas reglamentariamente en material sintético. Piso en mdf con superficie recubierta de goma eva confort de 16 mm de espesor. El piso va recubierto con lona nacional en poliéster con recubrimiento en p.u antideslizante.	UNIDAD	1	$ 24.952.867
62	Mesa De Ping Pong Profesional 16mm Color Azul Claro Plegable Con Ruedas Ideal	UNIDAD	1	$ 2.134.883

	Competencia EntrenamientoEstable Resistente			
63	Malla de cerramiento y proteccion 210/90 10 cm (2 mm aprox) 10cm por 10 cm negra impermeabilizada	UNIDAD	1	$ 69.367
64	uniformes sublimados completos de futbol	UNIDAD	1	$ 152.533
65	uniformes sublimados completos para baloncesto	UNIDAD	1	$ 173.350
66	conjunto deportivo o sudadera para deportistas	UNIDAD	1	$ 187.217
67	peto de futbol doble faz	UNIDAD	1	$ 51.333
	TOTAL			**$ 36.514.617**

Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El criterio aplicado para la selección del contratista corresponderá al precio más bajo ofertado como resultado de la puja, acorde con lo establecido en el numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto de 1082, el cual señala:

"Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo."

5 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El (bien) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

6. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el día y la hora programados en el cronograma para la Subasta, en la oficina de Contratación, ubicado en el centro administrativo municipal, para dar inicio a la Subasta Inversa.

Nota: Para presentarse a la audiencia de subasta solo podrá asistir el Representante Legal o apoderado, con un solo acompañante. En caso de asistir con más personas estas se ubicaran en un lugar designado por la secretaria de gobierno.

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda la suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Este margen aplicara en caso de que se realice la subasta inversa

Márgenes *mínimos de mejora de ofertas.* Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptara pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el formato de asistencia, previa verificación de la identificación de los asistentes y de su capacidad de contratación, para lo cual se verificará según el caso: Que el poder esté debidamente otorgado y con presentación personal o que se trate del representante legal según certificado de existencia y representación. Una vez suscrita por los proponentes el formato de asistencia, se dará inicio al certamen.

Antes del inicio de cada lance se les distribuirán sobres y formularios a cada proponente para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario o contratista designado para el efecto, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad otorgará a los proponentes un término tres (3) minutos para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio Ofertado en la ronda anterior.

1. En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial, de persistir el empate, se desempatará por medio de las reglas establecidas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate el método aleatorio para seleccionar el oferente será seleccionado por sorteo de balotas y el ganador será aquel que saque el número mayor, asignado en la balota.

Conocido el mejor precio ofertado, el Municipio hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato mediante acto administrativo, el cual quedará notificado por estrados.

Para constancia del desarrollo del certamen, se levantará un acta, la cual será firmada por todos los intervinientes.

Para los efectos en la audiencia, una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Una vez iniciada la audiencia de subasta inversa ninguno de los participantes podrá retirarse hasta tanto haya concluido el certamen, salvo justa causa debidamente acreditada ante el funcionario moderador.

Los proponentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación hasta que se cierre el certamen y deberán abstenerse del uso de los teléfonos móviles, so pena de ser retirado de la sala donde se está realizando el certamen.

4. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por estar por debajo del margen mínimo establecido, no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance valido inmediatamente anterior.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance valido inmediatamente anterior.

5. ASISTENCIA DE PROPONENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

5.1. En caso de que el proponente habilitado, no se presente a la hora indicada en los pliegos de condiciones para el inicio de la audiencia de subasta inversa, (para estos efectos se entenderá como tal la hora legal colombiana), no podrá participar en la misma, pero se tendrá en

cuenta la propuesta inicial presentada y se abrirá conjuntamente con las demás propuestas al inicio de la audiencia.

5.2. Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa, debe presentarse el representante legal de la empresa o la persona natural que haya presentado la propuesta o en su defecto un apoderado debidamente facultado por escrito, el cual deberá tener la firma del otorgante autenticada o con presentación personal ante autoridad competente; así como la aceptación de quien recibe el poder (Artículo 252 del CPC y Ley 962 de 2005, artículo 24 inciso segundo).en este poder deberá estar referenciado el objeto y código del proceso para el cual se otorga dicho poder y obligatoriamente deberá presentarse en original.

5.3. Los proponentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación hasta que se cierre el certamen y deberán abstenerse del uso de los teléfonos móviles.

6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto se le tendrá en cuenta como propuesta final el último lance valido.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se dará continuidad al certamen, hasta que todos los proponentes marquen en sus formularios "NO HAY LANCE", posteriormente el acta de la audiencia se remitirá al Comité de Evaluación, el cual investigará y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato. (Art. 2.2.1.1.2.2.4. decreto 1082 de 2015).

8. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA:

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes presentar la oferta consolidada a precios unitarios, para lo cual utilizará el **formato 8**, el cual en todo caso deberá ir firmada por el representante legal.

El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

9. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

En el desarrollo de la subasta inversa, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta. No se aceptara ningún tipo de solicitud o intervención que tenga relación con observaciones que se realizaron a la evaluación de los requisitos habilitantes, ni sobre las condiciones técnicas de los productos existentes en los pliegos de condiciones, y que deben cumplir los potenciales contratistas.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de asistir a la subasta inversa.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

Se adjunta matriz.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Clases de garantías. El decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. *Amparos.* El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	SI	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Como resultado del análisis efectuado con antelación, no le son aplicables acuerdos comerciales al presente proceso de selección.

-ORIGINAL FIRMADO-
DORIS EUCARIS BERMUDEZ ISACAZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Ricaurte (N)

ELABORO: ALFONSO MARIO BENAVIDES CARDENAS-Área de Contratación.
REVISO: ALFONSO MARIO BENAVIDES CARDENAS-Área de Contratación.
APROBO: DORIS EUCARIS BERMUDEZ- Secretaria de Gobierno